

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	28 DE JUNIO DE 2024
<b>FECHA DE INFORME:</b>	28 DE JUNIO DE 2024
<b>PROYECTO:</b>	CANTERA SOLAR
<b>CATEGORÍA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	ARGENTUM SOLAR, S.A.
<b>CONSULTORES:</b>	GIOVANKA DE LEÓN IAR-036-2000 FRANKLIN GUERRA IRC-061-2009
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE CAIMITO, DISTRITO DE CAPIRA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** el proyecto consiste en un parque fotovoltaico, con una capacidad de 3 MW. La planta solar convertirá la energía procedente de la irradiación solar en energía eléctrica aprovechable a través de módulos solares fotovoltaicos.

Los módulos solares serán instalados sobre estructuras fijas con orientación Norte-Sur, ubicadas sobre el terreno, para mejorar la captación de la irradiación solar, el cual conectará a la red eléctrica de distribución a un nivel de tensión de 34.5 kV.

El parque fotovoltaico con una capacidad nominal de 3 MW, y de una demanda pico de 3.95 MW, la cual estará constituida aproximadamente por 5,940 módulos solares de 665 W, distribuidos en 270 filas en paralelo de 22 módulos en serie y 30 inversores de 100 KW, los mismos estarán ubicados en una caseta abierta de 25m<sup>2</sup>.

El proyecto se desarrollará sobre la finca Folio Real N° 2057 (F) Código de Ubicación 8210, con una superficie de 8 Ha 7977 m<sup>2</sup> 30 dm<sup>2</sup>, propiedad de la sociedad GANADERA VIRELVE, S.A., quien dio autorización a la sociedad ARGENTUM SOLAR, S.A., para desarrollar el proyecto.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, Ley 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACIÓN DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 60, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, se inicia el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con el artículo 25, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada es satisfactoria y cumple con los requisitos establecidos previamente.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **CANTERA SOLAR**, promovido por la sociedad **ARGENTUM SOLAR, S.A.**



**REVISADO**

Licda. Lisbeth Carreiro Abrego  
Asesoría Legal - MiAmbiente

16

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**PROVEIDO-ADM-SEIA- 073 -2024**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Sociedad **ARGENTUM SOLAR, S.A.**, se propone realizar el proyecto denominado **CANTERA SOLAR**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 28 de junio de 2024, el señor **DANIEL HERNÁNDEZ**, de nacionalidad española, con cédula de identidad personal No. E-8-134304, en calidad de Representante Legal, de la Sociedad **ARGENTUM SOLAR, S.A.**, localizable en Calle 50, edificio FCF, piso 35, oficina C, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CANTERA SOLAR**, ubicado en el corregimiento de El Caimito, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **GIOVANKA DE LEÓN** y **FRANKLIN GUERRA**, persona natural, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-036-2000** e **IRC-061-2009**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del citado Decreto Ejecutivo. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

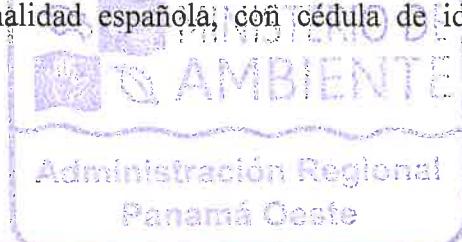
Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con fecha del **28 de junio de 2024**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CANTERA SOLAR**, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **CANTERA SOLAR**, promovido por la Sociedad **ARGENTUM SOLAR, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **DANIEL HERNÁNDEZ**, de nacionalidad española, con cédula de identidad personal No. E-8-



**REVISADO** *Lcda. Lisbeth Carreiro Abrego*

Lcda. Lisbeth Carreiro Abrego  
Asesoría Legal - MiAmbiente

17  
134304, en calidad de Representante Legal, de la Sociedad **ARGENTUM SOLAR, S.A.**, localizable en Calle 50, edificio FCF, piso 35, oficina C, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá,

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, Artículo 91 de la Ley 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, demás normas complementaria y concordante.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los Quince (15) días, del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,

  
**INGENIERA LADY PALACIOS**

Directora Regional – Encargada  
Dirección Regional de Panamá Oeste

